

**ACTA ORDINARIA N°83-2017
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO OCHENTA Y TRES DOS MIL DIECISIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas. Preside

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López

Marcenette Castrillo Mena.

Virginia Vargas Acosta

Mario Delgado Rodriguez

CONCEJALES SUPLENTE

Crisly Morales Méndez.

Manuel Alfredo Ovares Elizondo.

INTENDENTE

Cinthya Rodriguez Quesada

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Dagoberto Villalobos Mayorga. Por enfermedad de una nieta

Eladio Picado Ramírez

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA**
- V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**

- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES
- IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION
- X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION

PRESIDENTA

ARTICULO II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS

Ratificación del acta ordinaria 82-2017

Se somete a ratificación el acta ordinaria 82-17 la cual se ratifica en todas sus partes

Ratificación del acta Extraordinaria 48-2017

Se somete a ratificación el acta extraordinaria 48-2017 la cual se ratifica en todas sus partes

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. **Se recibe a los señores Carlos Mauricio Duarte, Marielos Cartin, Gustavo Alfaro y Nena Salas**

CARLOS MAURICIO. Tenemos varias inquietudes, la audiencia anterior en una audiencia habíamos hablado de novena millones para la reparación del camino de San Isidro el TSB3 y las cuentas y ahora me topo con la sorpresa que está presupuestado 61 millones, queremos que nos expliquen que paso con esos otros 30 millones

2. Tres veces hemos expuesto del hueco que está en la S que ya lo agarraron de basurero hasta colchones hay, no se ha resuelto nada

3. En lo que es la contratación donde se está empleando esos 61 millones no se menciona ahí las cuentas solo el TSB, el bacheo, queremos saber cuándo se van a intervenir las cuentas

4. El asunto de la parte del lastre cuando se va a intervenir

Queríamos que estuviera el Ingeniero para que nos explicara que se va a hacer

DUNIA. Las cuatro preguntas son meramente administrativas, lo que está presupuestado para arreglar lo que yo tengo entendido también incluye lo de las cuentas, el Ing. no pudo estar porque está muy comprometido, el Concejo no tiene la potestad para arreglar nada todo eso es administrativa, como vecina de San Isidro yo esperarí que cuando se arreglen las cuentas se arreglen también ese hueco. Mi sugerencia es que hagan una cita con Cinthya porque todo esto es administrativo

CARLOS MAURICIO. Usted menciona que eso es administrativo la entendemos y lo sabemos lo que pasa es que usted sabe que la relación entre la Intendencia y el comité de caminos de san Isidro es como de perros y gatos y ella nos ha dicho que nosotros somos hijo del Concejo no de la administración por eso venimos aquí, no tenemos ninguna respuesta, ustedes son la máxima

autoridad y necesitamos que nos resuelvan porque vamos a la Intendencia y nos dicen si y hasta el momento nada.

GUSTAVO. Porque si el Concejo aprobó 90 millones la Intendencia presupuesta 60, en resumen esa es la incertidumbre del tema. Creo que no se pueden hacer cambios de la noche a la mañana

DUNIA. Lo que se presupuesta aquí son recomendaciones que vienen de la administración y a veces en las contrataciones se ahorra dinero y sobra de lo presupuestado

GUSTAVO. Y adónde va eso que sobra?

DUNIA. Eso que pueda sobrar es del distrito para cualquier otro sector del distrito. No sé si se van a invertir en esa calle los 90 millones o más o menos

CINTHYA. El concejo no es mi superior somos el mismo nivel con atribuciones diferentes ni yo superior de ellos ni ellos de mí, los invito a leer el artículo 13 del código municipal que son las potestades de ellos y el 17 que son las mías. Si a ustedes les parece les puedo dar audiencia para el próximo martes a las 11 de la mañana. La vez pasada quede de darles un documento al día siguiente Mauricio llegó a pedirlo y yo le dije que me lo hiciera por escrito y a la fecha nada. Una cosa son partidas específicas y otra presupuesto municipal este último se utiliza en las necesidades del distrito. Las partidas específicas se usan solo para lo que se dijo. Nunca se ha dejado descubierto San Isidro

CARLOS MAURICIO. Usted aquí dijo la próxima semana les traigo un documento, por eso yo no le pedí nada. Se que esto es administrativo pero no nos han contestado nada. A mí me da vergüenza ajena que un turista pase por esas calles

DUNIA. Tienes toda la razón, a mí también me da vergüenza pero ya se inició, solo hay que esperar, ya nosotros hicimos lo que nos corresponde que es aprobar el arreglo de los caminos.

CINTHYA. Probablemente se deba hacer una modificación para arreglar las cuentas

CARLOS MAURICIO. Lo de los treinta millones ella me contesta y el concejo no se debe enterar que se hizo con esos 30 millones

DUNIA. No es lo que no nos corresponde nosotros aprobamos que se arregle y esperamos se haga a como nosotros lo acordamos

CARLOS MAURICIO. Si aceptamos la audiencia pero que alguien del Concejo este presente

MARIELOS. El otro día venimos aquí y dijimos lo de la alcantarillas de la managüita y al día siguiente estaban allá y ya le habíamos dicho como cinco veces, entonces vimos que solo funciona viniendo aquí

CINTHYA. Aquí dije que no teníamos alcantarillas, se pudo dar por el tema de NATE,

MARIELOS. Pero eso la intimidó porque al día siguiente estaban allá. Son 61 millones para todo eso

CINTHYA. Para nada me intimida, yo hago lo que legalmente se puede hacer

DUNIA. Ya el trabajo se va a hacer, las decisiones iniciales están, somos adultos y sabemos cómo se deben hacer las cosas. El martes el Ingeniero puede estar

CINTHYA. Por mí no hay problema que los concejales estén o todos los vecinos de San Isidro, o puedo ir a la escuela de San Isidro y llevo el personal necesario

DUNIA. El martes hablamos con el Ingeniero a ver que se hace con ese hueco

b. Se recibe para su debida juramentación como miembros del comité de Caminos de San Isidro a los Señores: Favio Jose López Chacon, cedula 5 351 926 y José Maria Montoya Fernandez, cedula 6 326 856.

Los cuales fueron escogidos en asamblea extraordinaria realizada el día 26 de noviembre del 2017, en sustitución del señor Ugo Schraenen, el señor López Chacon y como fiscal el señor Fernandez Montoya.

La presidenta en ejercicio procede a la juramentación de los señores:

Favio Jose López Chacon, cedula 5 351 926 y

José Maria Montoya Fernandez, cedula 6 326 856.

de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política.

Los cuales fueron nombrados como miembros del comité de caminos de la comunidad de San Isidro, en asamblea extraordinaria realizada el día 26 de noviembre del 2017. Estando debidamente juramentados SE RETIRAN

c. Se recibe a los señores Aura Angulo, profesora. Angeliza Zeledón, Supervisora, Marilyn Chamorro, madre de familia y Luis Morales padre de Familia. Todos representantes del grupo de Danza Costarricense Cabo Blanco del Liceo Rural de Santa Teresa.

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

AURA. Que es la instructora del grupo el cual fue invitado a representar al distrito de Cóbano en un encuentro intercultural de danza folklórica en el estado de Jalisco México. Solicitan ayuda para costear los tiquetes del avión de los 28 estudiantes y para los estudiantes en condición migratoria

CINTHYA. Deben ir al comité distrital de deportes y recreación que es quien maneja el presupuesto municipal correspondiente a esta área.

Adjuntan nota firmada por la Supervisora y por la Lic. Aura Angulo en las cuales constan los números de cuenta al cual se puede colaborar

SE RETIRAN

CONSIDERANDO:

Que el grupo de Danza Costarricense Cabo Blanco del Liceo Rural de Santa Teresa fue invitado a participar y representar al distrito de Cóbano en un encuentro intercultural de danza folklórica en el estado de Jalisco México

-Que esta es una gran oportunidad de darnos a conocer

ACUERDO N°2

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: "Declarar de interés distrital la representación del Distrito que realizara el Grupo de Danza Costarricense Cabo Blanco del Liceo Rural de Santa Teresa en el estado del Jalisco, México en febrero del 2018". ACUERDO UNANIME

MARCENETHE. El día q se aprobaron los noventa millones para la reparación de San Isidro yo estuve presente, ahora me toma por sorpresa eso, que paso con esos 30 millones, se aprobaron 90 millones

FERNANDO. A lo que entiendo habían 90 millones pero quien dice que se tienen q invertir o gastar los 90 si el ingeniero cuando hace los estudios le sale 60 porque se debe gastar los 90

MARCENETHE. Jamás se hace con 60 millones

CINTHYA. Dos cosas. Primero la invito a la reunión que vamos a tener con el comité de caminos de San Isidro y segundo usted no ha venido a las sesiones entonces no está informada y tercero nosotros no estamos dando 60 millones, eso ahorita, hay una emulsión guardada en Puntarenas y por eso la comunidad está pidiendo en Santa Teresa Mal País y Hermosa que donen, que por cierto Mal País no ha donado un cinco. Con mucho gusto el martes les damos toda la documentación que necesitan, yo presente una modificación presupuestaria y se explicó y ahí están los 60 millones

MARCENETHE. Yo no estoy preguntando por la emulsión para la reparación de Santa Teresa-Mal País, estoy preguntando por San Isidro. Yo done 25 dólares porque no pude donar mas pero no quiero decirle a Richard que publique en la lista mi nombre, para qué? Así que no digan que Mal País no ayudo

CINTHYA. Eso es lo que me han dicho que la gente de Mal País no ha ayudado

DUNIA. La emulsión que Cinthya está hablando es para San Isidro y hay que sumarla

MARCENETHE. Yo sé. Pero ella de una dice que la gente de Mal País no ayuda, y porque no ayuda? porque ella les ha dado la espalda y se la sigue dando

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA

a. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. OFICIO IC-622-2017. ASUNTO. Solicitud de autorización de pago y adjudicaciones

a.1. Licitación Abreviada N°2017LA-00000201 “ADQUISICION DE VEHICULO Y CAMION DE CARGA”.

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICIATCION ABREVIADA N° 2017LA-000002-01

“Adquisición de un Vehículo y Camión de Carga”

Cóbano, a las quince horas y diez minutos del día veintisiete de noviembre del año 2017. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de intendencia, para la adquisición de un vehículo y camión, cuya apertura se realizó el día 02 de noviembre del año en curso, a las diez horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
IC-459-2017	Intendencia	5.01.02 I	¢25.000.000,00
IC-493-2017	Intendencia	5.01.02 IIB	¢36.000.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar mediante publicación en la gaceta N°195.

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Vehículos Internacionales VEINSA S.A.

Que según los análisis técnicos y legales dicha sociedad cumple con los requerimientos establecidos en el cartel.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Licitación Abreviada N°2017LA-000002-01 para la “Adquisición de un Vehículo y Camión de Carga”, a:

Línea N°	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Vehículos Internacionales VEINSA S.A.	3-101-025416	Intendencia	\$40.000,00
2	Vehículos Internacionales VEINSA S.A.	3-101-025416	Intendencia	\$51.900,00

TOTAL: \$91.900,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Vehículos Internacionales VEINSA S.A., son las siguientes:
Por cumplir con los requisitos del cartel.
Por ajustarse al presupuesto disponible.

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2017LA-000002-01 “ADQUISICION DE VEHICULO Y CAMION DE CARGA”.
- Que la invitación al concurso se publicó en la gaceta N° 195
- Que cerrado el periodo de ofertas se presentó la siguiente oferta al concurso:
 - Vehículos Internacionales VEINSA S.A.

- Que según los análisis técnicos y legales dicha sociedad cumple con los requerimientos establecidos en el cartel
- Que la oferta admitida cumple con todos los requisitos solicitados
- Que el Departamento de Proveeduría recomienda se adjudique la Licitación Abreviada N°2017LA-000002-01 "ADQUISICION DE VEHICULO Y CAMION DE CARGA" a la empresa Vehículos Internacionales Veinsa S.A. por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel y por ajustarse al presupuesto disponible

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "1.Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2017LA-000002-01 "Adquisición de Vehículo y Camión de carga a la empresa Vehículos Internacionales Veinsa S.A. según las siguientes líneas:

- Línea N°1 Cuarenta mil dólares (\$40.000,00)
- Línea N°2 Cincuenta y un mil novecientos dólares (\$51.900,00)

Para un monto total de Noventa y un mil novecientos dólares (¢91.900,00)". ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

a.2. Pago Compra Directa N°20154CD-000071-01 Contratación de Servicios de Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición de los Residuos sólidos del Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año".

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido oficio IC-622-2017. ASUNTO de Solicitud de aval para el pago a Tecnoambiente con base en el oficio VI-204-2017 elaborado por el señor Roberto Varela, Vice Intendente y el oficio PM-203-2017 de la proveedora
- Que se solicita se apruebe el pago de la factura número 013754 de Tecno ambiente por un monto de Tres Millones quinientos cuarenta mil quinientos colones con 00/100, (¢3,540,500.00) correspondiente a la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 126-15
- Que se adjuntan copia de 6 boletas de pesaje
- Que la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 126-15 es por un monto total de ochenta y nueve millones ocho mil quinientos colones con 00/100 (¢89.008.500,00) de la Contratación Directa por excepción N° 2015CD-000071-01 "Contratación de servicios de Transporte, transferencia, tratamiento y disposición de los residuos sólidos del Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia el pago de la factura N° 013754 correspondiente a un pago parcial de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 126-15 por un monto de Tres Millones Quinientos cuarenta mil quinientos colones con 00/100, (¢3.540.500.00) a la empresa Manejo Integral Tecno Ambiente S.A.”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

b. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. OFICIO IC-618-2017. ASUNTO.
Aprobación convenio con el ICE para Iluminación Navideña.

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido convenio de Servicio Temporal CONVENIO SERVICIO TEMPORAL PARA ARCOS LUMINOSOS CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO DECORACION NAVIDEÑA 2017

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar convenio con el Instituto Costarricense de Electricidad denominado de Servicio Temporal CONVENIO SERVICIO TEMPORAL PARA ARCOS LUMINOSOS CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO DECORACION NAVIDEÑA 2017, que dice:

CONVENIO SERVICIO TEMPORAL
PARA ARCOS LUMINOSOS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO
DECORACION NAVIDEÑA 2017

Nosotros María del Pilar Solórzano Steller, mayor de edad, divorciada, Licenciada en Administradora de Empresas, vecina de Cóbano, con cédula de identidad número seis- doscientos sesenta y cuatro- ochocientos noventa y siete, en su condición de Coordinadora Agencia de Cóbano, con facultades como representante del INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, entidad autónoma de San José, titular de la cédula jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve, personería inscrita en la Sección de Personas del Registro Público, Tomo 145, Folio 280, Asiento 766, en adelante llamado el “ICE”, El Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano, cédula jurídica número 3007353141, representada por la señora Cinthya Rodriguez Quesada, cédula de identidad dos-quinientos treinta y seis-setecientos noventa y nueve, en adelante llamado “EL CLIENTE”. Hemos dispuesto celebrar el presente convenio para el servicio temporal de arcos luminosos en la Ciudad de Cóbano, para el evento de Decoración Árboles de Navidad 2017, bajo las siguientes cláusulas:

- 1.- Si los arcos no tienen fines comerciales y no llevan anuncios publicitarios, “EL ICE” lo tendrá como alumbrado público, por tanto, no se cobrará el consumo.
- 2.- “EL ICE” queda exonerado de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual, en relación con el convenio aquí descrito, en consecuencia “EL CLIENTE” exonera a “EL ICE” de todo pago y responsabilidad por concepto de prestaciones laborales, seguros de toda clase y riesgos profesionales, así como de cualquier otra obligación que adquiere en relación con los trabajos objeto de este convenio.
- 3.- “EL CLIENTE” se hace responsable de cualquier daño que provoque la instalación de dichos arcos a sus operadores en la red de distribución eléctrica y a terceros (clientes), por lo que acepta cubrir los costos en que “EL ICE” incurra para reparar la avería causada.
- 4.- El personal técnico de “EL ICE” inspeccionará los arcos instalados para comprobar el cumplimiento de lo pactado. Cualquier anomalía será comunicada oportunamente a “EL CLIENTE”.
- 5.- “EL ICE” hará la conexión de los arcos directamente a la red eléctrica y no se cobrará el consumo por suministro eléctrico generado por los arcos luminosos (Árboles de Navidad), siempre y cuando no incluya ningún tipo de publicidad a excepción que sea publicidad del ICE.

6- Según aclaración que emitió el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), ante consulta realizada, en caso que los arcos luminosos sean conectados por el ICE, no es necesario exigir el cumplimiento del decreto del Código Eléctrico. Caso contrario debe cumplirse con este requisito.

En fe de lo anterior, firmamos ante los testigos, Edier González Chamorro, cédula # 6-408-760, Luis Fernando Villalobos Ruíz, cédula 5-320-882, vecinos de Cóbano, quienes verifican y dan fe de la autenticidad de nuestras firmas, a las 10:00 horas, del día 01 de diciembre del 2017.

Licda. Ma. del Pilar Solórzano S.

Sra. Cinthya Rodriguez Quesada

"Representante de "EL ICE"

"CLIENTE"

Sr. Felix Villalobos Mayorga

Sr. Luis Fernando Villalobos Ruiz.

"TECNICO ICE" Sr. Edier González Chamorro

TESTIGO

TESTIGO

2. Autorizar a la Intendente Cinthya Rodriguez a firmar este convenio". ACUERDO UNANIME

c. **Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. OFICIO IC-619-2017.** ASUNTO. Vacaciones por ley de la Intendencia Municipal. Del 11 al 15 de Diciembre del 2017. SE CONOCEN

d. **Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. OFICIO IC-611-2017.** Solicitud de creación de Manual de Procedimientos para Modificaciones en el SIM

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido Manual de Procedimientos para modificaciones en el SIM

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: " DAR PASE DE ESTE MANUAL A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS PARA QUE EN DIEZ DIAS NATURALES PRESENTEN DICTAMEN AL CONCEJO" ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

e. **Necesitamos se tome el acuerdo para hacer lo del préstamo y que se envíe a comisión**

CONSIDERANDO:

-Que la Intendencia presentó varias opciones para un préstamo

-Que no se ha tomado ninguna decisión

ACUERDO N°6

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: "Dar pase de esta información a la comisión de Obras Públicas para que emitan un dictamen al respecto". ACUERDO UNANIME

f. La comisión nacional de emergencias nos va a dar un dragado.

g. El viernes en Jicaral hay una reunión en Jicaral con funcionarios de la UCR y la junta vial.

h. Tuvimos una reunión con la embajada de EEUU en la UNGL se les solicito máquinas de hacer ejercicio al aire libre y la oficina de la mujer. El sábado y domingo estuvimos en sesión de capacitación de la femupac en Quepos, la Femupac va a sufrir una variación ahora se llamara FEGUPAC (Federación de gobiernos locales del Pacifico) porque

FEMUPAC dejaba por fuera a los concejos municipales de distrito. Hay algunos problemas solo Puntarenas debe millones porque durante años no ha pagado pero para la contraloría no hay problema porque los Concejos Municipales si están pagando

- i. Solicito se le pida al comité de deportes y recreación distrital explicación sobre el árbol de navidad de Santa Teresa, estos costaron cuatrocientos cincuenta mil colones, Don Minor, el director, me dijo que era de la escuela, pero a la fecha nadie sabe nada de este árbol

CONSIDERANDO:

-Que el comité distrital de deportes y Recreación de Cóbano hace unos años adquirió varios arbolitos luminosos de los cuales dos se instalan en el centro de Cóbano, otro se asignó a Tambor el cual ya está colocado y el otro a Santa Teresa, pero de este lo último que se sabía era que estaba en la escuela pero ahora no se sabe dónde está ni las condiciones en que se encuentra

ACUERDO N°9

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “Solicitarle al comité distrital de deportes y recreación de Cóbano investigue que ha pasado con el árbol de navidad luminoso que se adquirió ese comité hace unos años y se la asigno a Santa Teresa y nos remitan un informe”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- j. Les recuerdo la capacitación del 30 de noviembre y 01 de diciembre sobre la Reforma a la Ley procesal laboral.
- k. El Sábado hay sesión de FECOMUDI en Monteverde.

FERNANDO. Aquí se formó una comisión para ir a hablar con la Intendente de Paquera sobre el asunto del puente

CINTHYA. Sidney nunca quiso darnos la audiencia

ARTICULO V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA

- a. **Moción Comisión especial Plan Regulador Urbano Costero Montezuma, avalada por los Concejales Marcenette Castrillo, Manuel Ovares, Dunia Campos, Virginia Vargas y Mario Delgado.**

Noviembre 28, 2017

Considerando.

-Que el programa elaborado por esta comisión incluye una presentación de los avances en este proyecto al pueblo de Montezuma.

-Que a la fecha hay bastantes avances en esta propuesta.

-Que es importante que el pueblo tenga confianza y o haga saber sus inquietudes para tomarlo en cuenta en el proceso de manera que no se nos presente obstáculos futuros.

-Que necesitamos confianza de los pobladores para que se presenten a solicitar tus concesiones, necesarias para la parte económica del plan.

-Que es el CONCEJO quien hace esta convocatoria.

Mocionamos
Para que el CONCEJO haga la convocatoria al pueblo de Montezuma con el propósito de informar y oír opiniones sobre el avance.
Atentamente,
Concejales de la Comisión

ACUERDO N°10

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.Acoger y aprobar la moción presentada por la Comisión denominada Comisión especial Plan Regulador Urbano Costero Montezuma y avalada por los Concejales Marcenette Castrillo, Manuel Ovares, Dunia Campos, Virginia Vargas y Mario Delgado y convocar a sesión extraordinaria en la escuela de la comunidad de Montezuma el día 10 de Enero a las 4pm. con el propósito de informar a la comunidad y oír opiniones sobre el avance del proyecto Plan Regulador Urbano Costero Montezuma.

2. Coordinar con la presidenta de ese Centro Educativo de Moctezuma el préstamo de las instalaciones”. ACUERDO UNANIME

- b. **PRESIDENTA.** Convoca a la comisión de asunto jurídicos a reunión por el asunto de las tarifas de recolección de los privados
VIRGINIA. Informa que ella por varios días no estará.

ARTICULO VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

- a. **PRESIDENTE,** debemos hoy retomar el asunto de las tarifas no podemos esperar más, en sus correos desde la semana pasada tienen el documento que someteremos a votación

AJUSTE TARIFARIO PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
Categorización de los usuarios

Para los usuarios residenciales fueron definidas tres categorías, basadas en el valor del metro cuadrado de la tierra reportado por el Ministerio de Hacienda en el mapa de zonas homogéneas del distrito Cóbano. Las categorías se presentan el siguiente cuadro.

CATEGORIAS USUARIOS RESIDENCIALES				
NOMBRE	PROMEDIO PONDERADO (\$/m2)	FACTOR PONDERACION (FP)	No. USUARIOS (BASE DE DATOS ICE)	% USUARIOS
RESIDENCIAL PERIFERICA	21.000	1	2.062	59
RESIDENCIAL CENTRAL	53.000	2,52	291	8
RESIDENCIAL COSTERA	49.294	2,35	1.118	32
		TOTAL	3.470	100

Para los usuarios comerciales fueron definidas cinco categorías, basadas en la generación mensual de residuos reportada en el Anexo 2. Tipificación de usuarios comercios, del “Manual para la definición de un modelo tarifario para la gestión municipal de residuos sólidos” (CYMA, 2011). Estas categorías se presentan a continuación.

CATEGORIAS USUARIOS COMERCIALES				
CATEGORIA	GENEREACION RESIDUOS (kg/mes)	FACTOR PONDERACION	No. USUARIOS (PATENTES ACTIVAS)	% USUARIOS
COMERCIAL 1	150	2	234	30
COMERCIAL 2	151 300	4	176	23

COMERCIAL 3	301	450	6	204	26
COMERCIAL 4	451	600	8	149	19
COMERCIAL 5	601	1500	20	13	2
TOTAL				776	100

Cálculo de las tarifas

El cálculo de las nuevas tarifas fue realizado por el Departamento de Gestión Ambiental, con base en la estimación de los costos del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. El cálculo de las unidades equivalentes se presenta en el siguiente cuadro.

CALCULO UNIDADES EQUIVALENTES			
CATEGORIA	No. USUARIOS	FACTOR PONDERACION	UNIDADES EQUIVALENTES
RESIDENCIAL PERIFERICA	2.062	1,00	2.062
RESIDENCIAL CENTRAL	291	2,52	734
RESIDENCIAL COSTERA	1.118	2,35	2.624
Subtotal	3.470		5.420
COMERCIAL 1	234	2	468
COMERCIAL 2	176	4	704
COMERCIAL 3	204	6	1.224
COMERCIAL 4	149	8	1.192
COMERCIAL 5	13	20	260
Subtotal	776		3.848
TOTAL	4.246		9.268

El resumen del cálculo de las tarifas se presenta en el siguiente cuadro.

COSTO TOTAL ANUAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL	161.368.276	colones
--	-------------	---------

TARIFA BASE	17.412	colones
-------------	--------	---------

CATEGORIA	FACTOR PONDERACION	TARIFA TRIMESTRAL (colones)	TARIFA MENSUAL (colones)
RESIDENCIAL PERIFERICA	1,00	17.412	5.804
RESIDENCIAL CENTRAL	2,52	43.944	14.648
RESIDENCIAL COSTERA	2,35	40.871	13.624
COMERCIAL 1	2	34.823	11.608
COMERCIAL 2	4	69.647	23.216
COMERCIAL 3	6	104.470	34.823
COMERCIAL 4	8	139.294	46.431
COMERCIAL 5	20	348.234	116.078

CONSIDERANDO:

- Que se ha analizado detenidamente el cuadro tarifario presentado por el Departamento de Sanidad
- Que es necesario ajustar las tarifas de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor **SE ACUERDA:** “Aprobar las nuevas tarifas para el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

TARIFA TRIMESTRAL (colones)	
RESIDENCIAL PERIFERICA	17.412
RESIDENCIAL CENTRAL	43.944
RESIDENCIAL COSTERA	40.871
COMERCIAL 1	34.823
COMERCIAL 2	69.647
COMERCIAL 3	104.470
COMERCIAL 4	139.294
COMERCIAL 5	348.234

Las presentes tarifas entran en vigencia 30 días después de su publicación en el diario oficial La Gaceta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO. PUBLIQUESE.**

ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES

VIRGINIA. Informe que ella no ha renunciado a la comisión de la condición de la mujer y esta situación donde yo considero que no he renunciado quiero saber si se aborda desde el Concejo o se va a comisión

DUNIA. Es en la comisión

ARTICULO IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO DE PATENTES

a. **Sra. Yorlene Madrigal Villegas. OFICIO-PAT-332-2017.** Asunto: Solicitud de Permiso para Fiesta Patronales Inmaculada Concepción de María Cóbano.

Sirva la presente para informarles, que este departamento ha recibido documentación para el trámite de solicitud de permiso para las fiestas Patronales de la Inmaculada Concepción de Maria Cóbano, dicha actividad, organizada por el cura Párroco de Cóbano, Miguel Gonzalez Álvarez, las fiestas patronales se llevarán a cabo del primero al once de diciembre del 2017.

Las fiestas patronales se estarán llevando a cabo en el campo ferial de Cóbano, finca folio real 6-010019-000, plano catastro P-0399261-1997, a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano, en la plaza de futbol de la escuela Carmen Lyra y en la parroquia de Cóbano.

La documentación recibida es la siguiente:

Solicitud. – folio 002.

Copia de la cedula.003

Póliza de responsabilidad civil. – del folio 004 al 008

Póliza básica de accidentes para montadores y toreros. – folio 013 y 014

Permiso del Ministerio de Salud para la plaza de toros vigente a noviembre del 2019 – folio

Permiso extendido por el Ministerio de Salud para la actividad de bar y restaurante – folio 020

Contrato taurino. – folio 010

Contrato de toreo. – folio 009
Nota de la Cruz Roja. – folio 032
Contrato de recolección de basura – folio 024
Permiso de uso de suelo del lugar donde se realizará el evento. – folio 031
SENASA, autorizando el evento
Acuerdo de Asociación Desarrollo Cóbano. Folio 030
Autorización Junta de Educación Escuela Carmen Lyra para el uso de la plaza de deportes el día 11 de diciembre. Folio 031
Plan de contingencia. – folio del 015 al 019
Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia – folio 029
ACAM. Folio 033
Programa de las activadas a realizar. Folio 034 al 037
Indica la secretaria de la parroquia vía telefónica que no se hará cierre de vías.
Quedando pendiente de aportar, la siguiente documentación para cumplir a cabalidad con la totalidad de los requisitos, requeridos por este Concejo Municipal para este tipo de actividades:
Permiso temporal de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, para el campo ferial.
Permiso extendido por el Ministerio de Salud para juego de pólvora y detonación de bombetas.
Servicios de veterinario para corridas
Seguridad Privada.
A razón de lo anterior, solicito se tome acuerdo si se considera pertinente, para otorgar permiso para dichos Festejos Peninsulares Cóbano 2017, sujeto a la presentación de la totalidad de los requisitos anteriormente mencionados. Además, solicito que, de ser aprobado dicho permiso, que se indique lo siguiente como parte del acuerdo **“Es responsabilidad del señor párroco Miguel González Álvarez, en calidad de permisionario para la actividad Fiestas Patronales de la Inmaculada Concepción de María, garantizar la colocación de recipientes para la recolección separada de residuos valorizables (reciclaje) todos los días de la feria. La correcta separación será verificada vía inspección por el Departamento de Gestión Ambiental y los inspectores del Concejo Municipal de Distrito”**
Sin más.

CONSIDERANDO:

- Que la encargada de patentes mediante oficio PAT 332-2017 indica que ha recibido los documentos para el trámite de solicitud de Fiestas Patronales Inmaculada Concepción de Maria, organizadas por el cura Párroco de Cóbano Miguel Gonzalez Álvarez, a realizarse en la comunidad de Cóbano del 01 al 11 de Diciembre del año 2017.

- Que la documentación recibida es la siguiente:

Solicitud. – folio 002 .
Copia de la cedula.003
Póliza de responsabilidad civil. – del folio 004 al 008
Póliza básica de accidentes para montadores y toreros. – folio 013 y 014
Permiso del Ministerio de Salud para la plaza de toros vigente a noviembre del 2019 – folio
Permiso extendido por el Ministerio de Salud para la actividad de bar y restaurante – folio 020
Contrato taurino. – folio 010
Contrato de toreo. – folio 009
Nota de la Cruz Roja. – folio 032
Contrato de recolección de basura – folio 024
Permiso de uso de suelo del lugar donde se realizará el evento. – folio 031
SENASA, autorizando el evento
Acuerdo de Asociación Desarrollo Cóbano. Folio 030
Autorización Junta de Educación Escuela Carmen Lyra para el uso de la plaza de deportes el día 11 de diciembre. Folio 031
Plan de contingencia. – folio del 015 al 019
Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia – folio 029
ACAM. Folio 033
Programa de las activadas a realizar. Folio 034 al 037

- Que se verifica en el expediente cada uno de los requisitos

- Que los días 2 y 3 de diciembre se realizaran corridas de toros y baile en el campo ferial, propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano
- Que el día 11 de diciembre se realizara actividades en el campo de futbol de la escuela Carmen Lyra

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Otorgar permiso a la Parroquia de Cóbano para que realicen FIESTAS PATRONALES INMACULADA CONCEPCION DE MARIA los días que van del 01 al 11 de Diciembre del año 2017 en las instalaciones de la Parroquia, de estos, los días dos y tres de diciembre también se realizaran actividades en el campo ferial de la ADIC y el día 11 en el campo de futbol de la escuela Carmen Lyra, con un horario de 11.00 a.m. a 2:30 a.m. todos los días.

2. Salvar responsabilidad en el caso que haya una sobreventa de tiquetes en el redondel y que ingresen más de las personas autorizadas.

3. Nombrar fiscal de este evento del día 2 Y 3 de diciembre del 2017 al señor Fernando Quesada López, portador de la cédula de identidad número 6 169 222 y recordarle que debe cumplir con las siguientes funciones:

a. Autorizar el inicio de las corridas, para lo cual antes debe verificar lo siguiente:

a.a Que no se encuentren menores dentro del redondel. *****

a.b. Que no hallan personas ebrias dentro del redondel. *****

a.c. Que se encuentre presente la policía y la cruz roja con su respectivo médico.

a.d. Que todos los montadores se encuentren debida y correctamente inscritos en la póliza, al igual que los toreros y encargados de la puerta.

a.e. Que esté presente el torero.*****

b. Si en el transcurso de la corrida alguno de los aspectos mencionados se incumplen, deberá inmediatamente suspenderla, hasta que se solucione la situación.*****

c. Si se diera algún accidente por incumplimiento de alguno de estos requisitos, la responsabilidad es directamente del fiscal y no de la comisión organizadora, por lo que cualquier pago por lesiones u otros, tendrá que cancelarlo el fiscal asignado.*****

3. El monto a cancelar será de acuerdo a las entradas vendidas en cada evento, estas deben ser contadas y selladas por la administración antes y después de las fiestas, estos impuestos deberán ser cancelados inmediatamente después de terminada la feria, en las oficinas de cobros de esta municipalidad, dinero que deberá ingresar directamente a la cuenta de este Concejo, mediante un recibo.*****

4. Recordar que: "Las actividades Taurinas son exclusivamente para adultos por lo tanto queda prohibido realizar corridas donde participen menores de edad". *****

5. El juego de pólvora aún no se encuentra debidamente autorizado por el Ministerio de salud, su realización queda sujeta a la autorización e inspección del Ministerio de Salud. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

b. Srta. Mariela Céspedes Mora. Encargada Dpto. OFICIO ZMT-151-2017. ASUNTO.

Pase de solicitud realizada por el señor Miguel Avendaño Zeledón, Apoderado especial de la Sociedad Hotelera el Almendro, donde solicita se proceda a efectuar una rectificación del Patrimonio Natural del Estado del terreno descrito bajo número de plano catastrado P-0940310-2004.

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito dar pase de la solicitud presentada ante el departamento de Zona Marítimo Terrestre el día 29 de setiembre del 2017, por el señor Miguel Avendaño Zeledón, apoderado especial de la Sociedad Hotelera el Almendro, donde solicita se proceda a efectuar una rectificación del Patrimonio Natural del Estado del terreno descrito bajo número de plano catastrado P-0940310-2004 y el informe técnico del profesional elaborado por el Consultor Ambiental-Forestal, Ing. Igor Zúñiga Garita, recibido en el departamento el día 17 de noviembre del año en curso, por lo que en atención de la misma les comunico:

Que el Ministerio del Ambiente y Energía es el encargado de la administración del patrimonio natural del Estado, por lo que es este Ministerio es el competente en realizar la calificación de los bosques y terrenos forestales ubicados en la zona marítimo terrestre como Patrimonio Natural del Estado, por lo que los terrenos propiedad del Estado clasificados en dichos mapas como Patrimonio Natural del Estado, no pueden ser sujetos de concesión por parte de este Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el dictamen de la Procuraduría General de la Republica C-297-2004, así como los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Forestal 7575, los cuales se citan a continuación:

Artículo 13.- Constitución y administración

El patrimonio natural del Estado estará constituido por los bosques y terrenos forestales de las reservas nacionales, de las áreas declaradas inalienables, de las fincas inscritas a su nombre y de las pertenecientes a municipalidades, instituciones autónomas y demás organismos de la Administración Pública, excepto inmuebles que garanticen operaciones crediticias con el Sistema Bancario Nacional e ingresen a formar parte de su patrimonio. El Ministerio del Ambiente y Energía administrará el patrimonio. Cuando proceda, por medio de la Procuraduría General de la República, inscribirá los terrenos en el Registro Público de la Propiedad como fincas individualizadas de propiedad del Estado. Las organizaciones no gubernamentales que adquieran bienes inmuebles con bosque o de aptitud forestal, con fondos provenientes de donaciones o del erario, que se hayan obtenido a nombre del Estado, deberán traspasarlos a nombre de este.

Artículo 14.- Condición inembargable e inalienable del patrimonio natural

Los terrenos forestales y bosques que constituyen el patrimonio natural del Estado, detallados en el artículo anterior, serán inembargables e inalienables; su posesión por los particulares no causará derecho alguno a su favor y la acción reivindicatoria del Estado por estos terrenos es imprescriptible. En consecuencia, no pueden inscribirse en el Registro Público mediante información posesoria y tanto la invasión como la ocupación de ellos será sancionada conforme a lo dispuesto en esta ley.

ARTÍCULO 15.- Impedimentos

Los organismos de la Administración Pública no podrán permutar, ceder, enajenar, de ninguna manera, entregar ni dar en arrendamiento, terrenos rurales de su propiedad o bajo su administración, sin que antes hayan sido clasificados por el Ministerio del Ambiente y Energía. Si están cubiertos de bosque, automáticamente quedarán incorporados al patrimonio natural del Estado y se constituirá una limitación que deberá inscribirse en el Registro Público.

Por lo indicado anteriormente es que este departamento hace pase de la solicitud realizada por el Ing. Miguel Avendaño Zeledón, apoderado especial de la Sociedad Hotelera el Almendro S.A, a este Concejo Municipal para que proceda a realizar la respectiva consulta al Ministerio de Ambiente y Energía, para que sea este quien proceda a realizar la revisión y emita el respectivo criterio, esto ya que, como se indicó anteriormente este Concejo Municipal no tiene la potestad de determinar si la clasificación como Patrimonio Natural del Estado del terreno descrito mediante plano catastrado P-0940310-2004, está mal asignada, esto al ser una competencia conferida mediante la Ley 7575 al MINAE.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio N°ZMT-151-2017 de solicitud realizada por el señor Miguel Avendaño Zeledón, Apoderado especial de la Sociedad Hotelera el Almendro, donde solicita se proceda a efectuar una rectificación del Patrimonio Natural del Estado del terreno descrito bajo número de plano catastrado P-0940310-2004

-Que este Concejo Municipal no tiene la potestad de determinar si la clasificación como Patrimonio Natural del Estado del terreno descrito mediante plano catastrado P-0940310-2004, está mal asignada, esto al ser una competencia conferida mediante la Ley 7575 al MINAE.

ACUERDO N°11

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Dar pase de la solicitud y documentación presentada por el señor Miguel Avendaño Zeledón, Apoderado especial de la Sociedad Hotelera el Almendro a la oficina del SINAC del Ministerio del Ambiente y Energía en Cóbano, para que sean ellos los que determinen, según lo indica la normativa, si procede o no la rectificación del patrimonio natural del estado del terreno descrito bajo número de plano catastrado P-0940310-2004”. ACUERDO UNANIME

c. Lic. Juan Luis Bolaños Alvarado. Asesor Legal. Oficio: L-ZMT-68-2017. ASUNTO. SOLICITUD PARCIAL DE DERECHO DE CONCESION DE SUEÑO VERDE DE SANTA ELENA S.A.

Por medio de la presente me permito saludarlos, y a la vez dar repuesta a lo solicitado por el señor Manuel Ortuño Pinto en su calidad de apoderado de la concesión ATACAMA DEL SUR.S.A y con cedula jurídica 3-101-137161; el señor Mario Matarrita Cascante en su calidad de apoderado de la concesión SUEÑO VERDE SANTA ELENA., con cedula jurídica 3-553337 cesión Parcial de derecho de la concesión de **SUEÑO VERDE SANTA ELENA**, a favor de la sociedad denominada **ATACAMA DEL SUR.S.A** las cuales se ubican dentro del sector costero de **PLAYA COCAL DEL PEÑON, para uso residencial recreativo**

Lo anterior con el propósito de que la comisión de zona marítima terrestre, sea la que analice, la cesión parcial y recomiende la aprobación por parte del Concejo Municipal, lo cual tiene fundamento con base en el artículo 45 de la Ley 6043 que establece textualmente lo siguiente:

Artículo 45.- Es prohibido ceder o comprometer, o en cualquier otra forma traspasar o gravar, total o parcialmente, las concesiones o los derechos derivados de ellas, sin la autorización expresa de la municipalidad respectiva y del Instituto Costarricense de Turismo o del Instituto de Tierras y Colonización, según sea el caso. Carecerán de toda validez los actos o contratos que infringen esta disposición.

En virtud de lo anterior, primeramente esta asesoría legal se permite externarle que en este caso en concreto, la Ley 6043 en su artículo 45 específicamente deja abierta la posibilidad propiamente a los concesionarios de gestionar ante la Municipalidad respectiva (facultad que recae en los señores miembros del Concejo Municipal en pleno), conceder la autorización o no, la cesión parcial de una concesión debidamente inscrita a nombre de SUEÑO VERDE SANTA ELENA

De ser positiva la respuesta se deberá remitir nuevamente el expediente administrativo certificado, junto con todos aquellos requisitos y documentación necesaria para la aprobación respectiva por parte del Instituto Costarricense de Turismo.

En este sentido la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha indicado:

(...) La necesidad de previa autorización en la transmisión inter vivos o mortis causa no es un requisito meramente formal, si no requisito ad solemnitatem, ya que hacen ineficaz y sin efecto alguno para la propia Administración la trasmisión que no cuenta con la anuencia de la Administración. De modo, constituye una obligación fundamental del concesionario ejercer por sí mismo la concesión, de ahí que el cambio de titularidad sin autorización administrativa previa y expresa constituye un grave incumplimiento de la concesión, que faculta para declarar la caducidad del contrato. (Sentencias 5403 – 95 y 2001- 01055) es lo establecido tácitamente en los artículos 59 y 60 del Reglamento a la ley 6043, que cita:

Artículo 59.- Para que una concesión o los derechos derivados de ella puedan cederse, comprometerse, traspasarse, o gravarse, total o parcialmente, deberá contarse con la autorización escrita de la municipalidad respectiva y el ICT o el ITCO, según corresponda.

En caso de traspaso seguirán vigentes todas las estipulaciones del contrato,

Incluyendo el canon o la proporción que correspondiere de éste si la cesión fuere parcial.

Artículo 60.- Para los efectos del artículo anterior, el interesado presentará la

Documentación respectiva ante la municipalidad, la cual deberá enviar copia al ICT o al IDA según corresponda, dentro de los ocho días naturales siguiente, los cuales deberán pronunciarse en un plazo de treinta días naturales. Dicha resolución deberá ser notificada por el Instituto al interesado y contra ella cabrán los recursos administrativos que indique la ley.

PRIMERO.- El señor **Manuel Ortuño Pinto**, con cedula de identidad 1-410-643 en calidad de representante de **ATACAMA DEL SUR.S.A** Cedula Jurídica 3-101-137161 y Mario Matarrita Cascante, con cedula 1-994-159 en su calidad de apoderado de la concesión **SUEÑO VERDE SANTA ELENA.**, con cedula jurídica 3-553337, domiciliada en San José. Que conforme a la solicitud se tiene que los accionistas de la sociedad **ATACAMA DEL SUR.S.A** es de capital costarricense y socios costarricenses, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 47. Inc. y d. de la ley de Zona Marítimo Terrestre.

SEGUNDO.- El Cedente **SUEÑO VERDE SANTA ELENA.**, con cedula jurídica 3-553337 expediente administrativo N° 3708-2016, con un área de 3,155.91 m2, según Plano Catastrado número P-0982339-2005, terreno cuyos usos son RESIDENCIAL RECREATIVO, de conformidad al Plan Regulador vigente de **PLAYA COCAL DEL PEÑON**

TERCERO.- **SUEÑO VERDE SANTA ELENA** tiene un contrato suscrito en la siguiente fecha: 05 de diciembre del 2007, la cual se encuentra debidamente inscrita en fecha 17 de enero del 2014, con vigencia hasta el 11 de mayo del 2032. localizada en el Plan Regulador de **PLAYA COCAL DEL PEÑON**, Distrito de Cóbano, cantón central, provincia de Puntarenas, expediente administrativo N° 3708-2016, con un área de 3,155.91 m2, según Plano Catastrado número P-0982339-2005, terreno cuyos usos son de Zona Residencial Recreativa (ZRR) según el Plan Regulador de **PLAYA COCAL DEL PEÑON**

CUARTO.- Cuenta con avalúo: **SUEÑO VERDE SANTA ELENA** terreno con plano catastrado P-0982339-2005, posee un avalúo emitido en fecha 25 de noviembre del 2015, bajo el número **CYV- 0580-2015** Para el presente proceso se deberá contar con una inspección de campo, actualizada, lo cual se adjunta al expediente.

Con fecha 5 de setiembre se recibe informe de inspección mediante oficio OF-I-ZMT- 019-2016 del Inspector Greivin Carmona Rodríguez.

CON RESPECTO A ATACAMA DEL SUR

PRIMERO: Terreno Residencial en Playa Cocal del Peñón, con una área de 3006.35 M2.Zona residencial Recreativa

SEGUNDO:- Que de las inspecciones anotadas Oficio: I- ZMT- 052 - 2017 Greivin Carmona Rodríguez Inspector Municipal Zona Marítima Terrestre tenemos que en la Zona Residencial de Baja Densidad existen 2 construcciones, En el lugar existen tres casas de habitación, una de ellas en dos niveles el primer nivel de concreto y el segundo nivel de madera la misma con una área total de 154 metros cuadrados las otras dos casas las cuales son de un nivel estas son de madera y cuentan con una área constructiva de 159 metros cuadrados, también existe una bodega de concreto con una área de 7.5 metros cuadrados aproximadamente, una área de lavandería de aproximadamente 13 metros cuadrados deck de madera, ranchito abierto y piscina de 76 metros cuadrados, todo esto de acuerdo con un levantamiento y croquis realizado en el lugar, por lo que posteriormente también se procedió a tomar las fotografías de cada una de las obras existentes. Situación que también es contraria a lo ordenado en Reglamento del Plan Regulador de Zona Costera de Playa Cocal del Peñón, con una área de 3006.35 M2.Zona residencial Recreativa.

USOS AUTORIZADOS

Vivienda Unifamiliar, área de deportes livianos, áreas verdes.

De acuerdo al análisis que esta asesoría legal realiza, de la situación expuesta, se recomienda suspender el proceso de Cesión Parcial De Derechos y en su lugar se proceda, apegados al debido proceso, a la correspondiente aclaración de la situación de las presuntas infracciones, ya que de continuar con lo solicitado se estaría ante la eventual transferencia de situaciones irregulares.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio L-ZMT-68 2017 del Asesor Legal de ZMT sobre solicitud parcial de derecho de concesión de Sueño Verde de Santa Elena a favor de Atacama del Sur S.A.

ACUERDO N°12

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “Dar pase de esta solicitud a la comisión de ZMT para su respectivo dictamen”. ACUERDO UNANIME

Dpto. de AUDITORIA

d. Lic. Maricel Rojas León. Auditora. OFICIO AIM-137-2017. Asunto: Cumplimiento de recomendaciones emitidas en el Informe AIM-05-2012

En el Informe AIM-05-2012, correspondiente a una auditoría realizada sobre el trámite de otorgamiento de concesiones en la zona marítimo terrestre, se emitieron al Concejo Municipal las siguientes recomendaciones:

“Procurar la capacitación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre respecto de los aspectos técnicos y jurídicos que debe contener un expediente y sobre los requisitos que debe cumplir un terreno para que pueda darse en concesión, con la finalidad de que esta Comisión pueda emitir un criterio bien sustentado y que facilite al Concejo el análisis y la toma de decisiones en la aprobación de las concesiones”.

“Analizar de una forma más rigurosa y razonada los aspectos técnicos y jurídicos contenidos en los expedientes y proyectos de resolución presentados por la intendencia a efectos de evitar la aprobación de concesiones que presentes errores u omisiones importantes que posteriormente tengan que ser revelados por el ICT.”

Concejo, en la sesión extraordinaria nro. 14-12 del 19 de octubre de 2012, aprobó en el Informe citado y acordó en forma unánime solicitar a la Intendencia gestionar con el Archivo Nacional o con cualquier otro proveedor de servicios, una capacitación sobre archivos de gestión para el personal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre y para cualquier otro funcionario del Concejo que así lo requiriera. Además, solicitó a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre analizar detenidamente cada expediente sometido a su conocimiento, previo a emitir una recomendación al Concejo, para lo cual ordenó:

. Solicitar al Encargado del Departamento de ZMT una lista de los requisitos mínimos que debe contener un expediente, según lo indicado por el ICT y verificar que estos formen parte de dicho expediente.

. Verificar que la inspección al sitio tenga un tiempo razonable de realizada, y si ésta genera dudas, que la Comisión realice la inspección nuevamente, a la que deben asistir, como mínimo, dos de sus miembros.

Al respecto, esta Auditoría Interna considera que lo acordado por el Concejo satisface de manera razonable los objetivos que motivaron la emisión de las recomendaciones transcritas, razón por la cual, se da por acreditado su cumplimiento.

SE CONOCE

e. Lic. Maricel Rojas León. Auditora. OFICIO AIM-144-2017. Asunto: Cumplimiento de recomendación emitida en el Informe AIM-03-2015

En el Informe AIM-03-2015, sobre la autoevaluación de calidad de la actividad de la Auditoría Interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, se emitió al Concejo Municipal la siguiente recomendación:

“Apoyar a la Auditoría Interna para darle seguimiento al plan de mejora contemplado en el Anexo 5.1 de este informe.”.

Sobre el particular, el Concejo, en la sesión extraordinaria nro. 12-2015 del 25 de junio de 2015, aprobó en todas sus partes y en forma unánime el Informe señalado, por lo que se considera que en dicha aprobación se encuentra implícito el otorgamiento del apoyo solicitado.

En razón de lo anterior, el objetivo de la recomendación transcrita se alcanzó y por lo tanto, se considera cumplida.

SE CONOCE

f. Lic. Maricel Rojas León. Auditora. OFICIO AIM-145-2017. Asunto Cumplimiento de recomendación emitida en el Informe AIM-03-2015

En el Informe AIM-03-2015, sobre la autoevaluación de calidad de la actividad de la Auditoría Interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, se emitió al Concejo Municipal la siguiente recomendación:

“Promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, ya sea mediante una regulación específica o

incorporando en las existentes los diferentes tópicos contemplados en estas directrices. A los efectos, procederá la coordinación pertinente con la Auditoría Interna durante la preparación de las regulaciones.”.

Sobre el particular, el Concejo, en la sesión extraordinaria nro. 12-2015 del 25 de junio de 2015, aprobó el Informe señalado y acordó en firme promulgar las disposiciones institucionales solicitadas. No obstante, la Contraloría General de la República, mediante la Resolución Nro. R-DC-010-2015 del 6 de febrero de 2015¹, emitió las “Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas”, en donde se establece el procedimiento que deben observar las partes, tanto la Auditoría Interna como la Administración, para dotar a esas unidades de control de los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.

En razón de lo anterior, el objetivo de la recomendación transcrita se alcanzó y por lo tanto, se considera cumplida. SE CONOCE

g. Lic. Maricel Rojas León. Auditora. OFICIO AIM-143-2017. Asunto: Cumplimiento de recomendación emitida en el Informe AIM-02-2015

En el Informe AIM-02-2015, correspondiente a un estudio especial realizado sobre la gestión de los fondos transferidos al Comité Distrital de Deportes de Cóbano durante el año 2014, se emitió al Concejo Municipal la siguiente recomendación:

“Realizar una evaluación de lo actuado por el Comité en el periodo de no vigencia a efectos de que se apliquen en caso necesario los mecanismos establecidos para corregir los actos en los que pueda sobrevenir alguna nulidad. Ver puntos 2.1 y 2.2 de este informe.”.

Sobre el particular, es importante señalar que dicha recomendación se emitió en su momento para prevenir alguna afectación para el Concejo Municipal de Distrito, originada en eventuales actuaciones irregulares del CDDRC que pudieran haber ocurrido en un período para el cual sus miembros no contaban con nombramiento oficial; sin embargo, por el tiempo transcurrido desde el Informe y ante la ausencia de comunicaciones a esta Auditoría Interna sobre la evaluación presuntamente realizada, se asume que los resultados obtenidos no llegaron a advertir la necesidad de tal proceder.

Por lo anterior, se da por cumplida la recomendación transcrita; sin embargo, se advierte al Concejo que en el evento de que alguno de los actos dictados en las condiciones descritas por la Junta Directiva del CDDRC, estén causando actualmente o causen en el futuro alguna afectación al interés público, se deberá iniciar el proceso de nulidad correspondiente, con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de la Administración Pública. **SE CONOCE**

h. Lic. Maricel Rojas León. Auditora. OFICIO AIM-142-2017 Asunto: Cumplimiento de recomendación emitida en el Informe AIM-02-2015

En el Informe AIM-02-2015, correspondiente a un estudio especial realizado sobre la gestión de los fondos transferidos al Comité Distrital de Deportes de Cóbano durante el año 2014, se emitió al Concejo Municipal la siguiente recomendación:

“Emitir y divulgar en coordinación con los titulares subordinados y funcionarios y unidades competentes, los manuales de procedimientos formales que regulen las fases de presupuesto, ejecución, liquidación, ajustes, modificaciones y control presupuestario del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano, procurando que estos cumplan con lo indicado por la Contraloría General de la República mediante los requerimientos y principios establecidos en las Normas Técnicas de Presupuesto Público y otras directrices. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría Interna, a más tardar el 31 de octubre de 2015, una certificación donde se acredite la emisión e implementación del o los procedimientos indicados.”.

Esta recomendación tuvo como origen la detección, en su momento, de deficiencias de control en el manejo presupuestario de los recursos que se transferían al Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano; no obstante, en observancia de lo indicado por la Contraloría General de la República en su oficio nro. DFOE-ST-0043 del 16 de agosto de 2013, se dispuso que los recursos destinados al fomento del deporte y la recreación² fuesen presupuestados y ejecutados como parte del presupuesto del Concejo Municipal de Distrito, razón por la cual, la recomendación en comentario perdió utilidad y producto de esta situación, se procede a dejarla sin efecto. **SE CONOCE**

¹ <http://www.contraloria.gob.pe/contad/presupuesto/Resolucion-010-2015-DC.pdf>

² <http://www.contraloria.gob.pe/contad/presupuesto/Resolucion-010-2015-DC.pdf>

i. Lic. Maricel Rojas León. Auditora. OFICIO AIM-140-2017 Asunto: Cumplimiento de recomendación emitida en el Informe AIM-03-2014

En el Informe AIM-03-2014, correspondiente al Informe anual de labores presentado por esta Auditoría Interna al 31 de diciembre de 2013, se emitió a ese Concejo la siguiente recomendación:

"... dotar a la Auditoría Interna del recurso humano, financiero y tecnológico necesario y acorde con las posibilidades presupuestarias para fortalecer a la Auditoría Interna y que ésta logre una estricta observancia de las normas jurídicas y técnicas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público. Asimismo, se procure implementar una permanente comunicación, revisión y mejoramiento de la planificación institucional para propiciar que el trabajo de la Auditoría Interna se organice siguiendo los objetivos institucionales y para propiciar un desarrollo en la información sobre la eficiencia y eficacia de la actividad y darle seguimiento al plan de mejora contemplado en el Anexo de este informe."

En cumplimiento de esta recomendación, el Concejo, en la sesión extraordinaria nro. 18-14 del 31 de julio de 2014, tomó acuerdo firme en el cual se dispuso solicitar a la Administración tomar las medidas necesarias a fin de que la Auditoría Interna pueda realizar bien su gestión. En forma adicional, el proceso de asignación de recursos a la Auditoría Interna en los años subsiguientes a la emisión de ese Informe, ha cumplido razonablemente con las necesidades de esta unidad de control, razón por la cual, la recomendación en comentario se da por cumplida.

En adición a lo anterior, se insta a ese Concejo Municipal a continuar respaldando la labor de la Auditoría Interna, como medio para fortalecer el control interno institucional y como herramienta para el cumplimiento de los objetivos institucionales. **SE CONOCE**

j. Lic. Maricel Rojas León. Auditora. OFICIO AIM-138-2017 Asunto: Cumplimiento de recomendación emitida en el Informe AIM-03-2013

En el Informe AIM-03-2013, correspondiente a una auditoría realizada sobre el control interno y manejo de los recursos transferidos por el Concejo Municipal al Comité Distrital de Deportes y Recreación durante el año 2012, se emitió al Concejo Municipal la siguiente recomendación:

"Implementar las actividades de control pertinentes para procurar el fortalecimiento del control interno del Comité Distrital de Deportes y para que sean subsanadas las debilidades de control señaladas en este informe y en informes anteriores."

Esta recomendación tuvo como origen la detección, en su momento, de deficiencias de control reiteradas en el manejo contable y presupuestario de los recursos que se transferían al Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano; no obstante, en observancia de lo indicado por la Contraloría General de la República en su oficio nro. DFOE-ST-0043 del 16 de agosto de 2013, se dispuso que los recursos destinados al fomento del deporte y la recreación³ fuesen presupuestados y ejecutados como parte del presupuesto del Concejo Municipal de Distrito, razón por la cual, la recomendación en comentario perdió utilidad y producto de esta situación, se procede a dejarla sin efecto. **SE CONOCE**

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

a. Agente Luis Granados Aguilar. Programa Policiales Preventivos. Delegación

Policial de Paquera. ASUNTO. Invitación a la actividad de rendición de cuentas el día 8 de diciembre a las 18.00 horas en las instalaciones anexas a la supervisión del MEP. Se conoce

b. Sr. Valentín Jiménez Sánchez. Presidente. Asociación de Desarrollo Integral de

Cóbano. Comisión de Fiestas Cóbano. OFICIO ADIC 068-2017. ASUNTO. Dan a

conocer las fechas de los Festejos Peninsulares 2018 del 22 de febrero al 05 de marzo.

Y el cronograma de actividades. Y Solicitan autorización para dicho evento con el

compromiso de aportar todos los documentos. **SE CONOCE Y SE QUEDA EN ESPERA**

DE TODOS LOS REQUISITOS PARA EL RESPECTIVO PERMISO

- c. **Arq. Antonio Farah. ICT. OFICIO MPD-P-216-2017. ASUNTO.** Comunicado de acuerdo de Junta Directiva del ICT, SJD-328-2017. Plaza Mal País.

CONSIDERANDO:

- Que el día de hoy se ha conocido oficio del ICT MPD-P -216-2017 relacionado con la consulta realizada mediante oficio CMDCS-093-2017 de autorización para que el Concejo se reserve un área dentro del plan regulador de Mal País y no sea concesionada con el objetivo de ser utilizada como plaza de fútbol
- Que el ICT incida que lo solicitado ya está previsto en el plan Regulador de Mal País vigente a la fecha

ACUERDO N°13

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Solicitarle a la Administración retome el asunto, a fin de que se de en convenio la plaza de fútbol de Mal País a la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País-Santa Teresa”. ACUERDO UNANIME

- d. **Ana Rodriguez Castro. Miembro Sub comité Red de Cuido Persona Adulta Mayor.**

ASUNTO. Solicitud de vehículo para asistir el día 6 de diciembre las 10 am aun a reunión de la red de cuido de Jicaral. Informarle a la Señora Rodriguez que existe un acuerdo al respecto, y solo si se da un convenio con conapam este tipo de servicio sería posible. Esto es un asunto de ley, no algo antojadizo.

- e. **Lic. Jose Francisco Coto Meza. Asesor Legal. ICT.** Oficio AL-1775-2017. ASUNTO. Respuesta acuerdo de sesión de Concejo sobre aclaración de Los Malinches Rojos. SE CONOCE Y DA PASE A ASESORIA LEGAL DE ZONA MARITIMO TERRESTRE.

- f. **Lcda. Maricel Rojas Leon. Auditora.** ASUNTO. Solicitud de 31 días de vacaciones. Del 13 de diciembre del 2017 al 05 de enero del 2018 (16 días) y del 5 al 23 de febrero del 2018 (15 días)

Considerando::

- Que la auditora ha solicitado 31 días de vacaciones

ACUERDO N°14

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Auditora Interna para que disfrute de 31 días de vacaciones del 13 de diciembre del 2017 al 05 de enero del 2018 (16 días) y del 5 al 23 de febrero del 2018 (15 días)” ACUERDO UNANIME

- g. **Lcda. Maricel Rojas Leon. Auditora. OFICIO AIM-159-2017. ASUNTO.** Convocatoria a presentación de informe de resultados acerca de la gestión desarrollada por el Concejo en el año 2016.

PRESIDENTA. Se convoca a sesión extraordinaria el martes 5 de diciembre a las 3 pm para atender a la auditora..

*****U.L.*****

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sra. Dunia Campos Salas
PRESIDENTA a.i.